

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2698

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 01 de Diciembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2698
Corrientes, 01 de Diciembre de 2016

RESOLUCION DEM

N° **2803/16** Revoca la asignación interina otorgada por el artículo 4 de la Resolución N° 1729 de fecha 23 de Julio de 2014, al Señor Julio Ceferino Gómez.

DISPOSICION S.I.

N° **0634/16** Aprueba el trámite de Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ”, y adjudica a la Empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES, de Abraham Tayar.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 1858/2016: EXPTE N° 995/P/2016- INFRACITOR PATERNÓ CARLOS ENRIQUE-ORDENA CLAUSURA de local comercial –CLUB BOCA UNIDOS

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **2773/16** Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, al inmueble propiedad de la señora Emma Raquel Ferretti.

N° **2774/16** Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, al inmueble propiedad de la señora Elena Jara.

N° **2775/16** Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria al inmueble propiedad de la señora Florencia Meza.

N° **2776/16** Traslada a la agente Funes Montiel Verónica del Carmen.

N° **2777/16** Acepta la renuncia al cargo al agente Gálvez Juan Adolfo.

N° **2778/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasa por Contribuciones y Servicios a la Propiedad- Código Fiscal Municipal.

N° **2779/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad- Código Fiscal Municipal.

N° **2780/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad –Código Fiscal Municipal.

N° **2781/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad- Código Fiscal Municipal.

N° **2782/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad – Código Fiscal Municipal.

N° **2783/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad – Código Fiscal Municipal.

N° **2784/16** Exime a los inmuebles, conforme con el ANEXO I, de las Tasas por Contribuciones y Servicios a la Propiedad – Código Fiscal Municipal.

N° **2785/16** Exime del pago del impuesto automotor, al rodado propiedad de la señora María de los Ángeles Gómez –Ordenanza N° 6224.

N° **2786/16** No hace lugar a lo solicitado por el señor Eduardo Daniel Sosa – Expediente N° 1200-S-2016.

N° **2787/16** Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, sobre el inmueble propiedad del señor José Duete- Ordenanza N° 6011/2013

N° **2788/16** Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, sobre el inmueble propiedad del señor Gabriel Gamarra- Ordenanza 6011/2013.

N° **2801/16** Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Dolores Rosa Martínez.

N° **2802/16** Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de firma Aimará Gómez.

N° **2804/16** Re-encasilla a la agente Vandecaveye, Miriam Graciela.

N° **2805/16** Asigna la bonificación Especial de Obras por Administración Electrotecnia y Parques y Paseos, al agente José Isidro Lorenzo.

N° **2806/16** Asigna el Adicional Especial Obras por Administración, a los agentes que prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento Equipamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructuras-Ordenanza N° 6167.

N° **2807/16** Otorga licencia sin goce de haberes, a la agente Domínguez Paula Lucía.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE C. GRAL

- N° 572/16 Aprueba el trámite de Contratación Directa, y adjudica a la firma Centurión Carlos Luís.
N° 574/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de AMARILLA GAS S.A.
N° 576/16 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de SAND DIEGO JOSE.

SECRETARIA DE AMBIENTE

- N° 466/16 Suspende preventivamente, a la agente Silvia Itatí Paredes.
N° 467/16 Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Juan Pablo Fernández.
N° 468/16 Aprueba y repone la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente.

SECRETARIA DE D.C.

- N° 192/16 Adjudica en concurso de precios N° 469/16 a favor de SCHLATTER RUBEN OSCAR.
N° 193/16 Adjudica en concurso de precios N° 471/16 a favor de COOP DE TRABAJO SOL DE MAYO.
N° 194/16 Adjudica en concurso de precios N° 473/16 a favor de SCHLATTER RUBEN OSCAR.
N° 195/16 Adjudica en concurso de precios N° 469/16 a favor de COOP DE TRABAJO SOL DE MAYO.
N° 196/16 Aprueba concurso de precios N° 477/16 a favor de FARMACIA CAPITAL S.C.S.
N° 197/16 Traslada a la agente Graciela Ceferina Fernández.

SECRETARIA DE I.

- N° 0592/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Roberto José Broggio.
N° 0596/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Avasolo Julio César.
N° 0597/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Mosqueda Jorge Esteban.
N° 0598/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Cardozo Jorge Ariel.
N° 0599/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Leonardo Edson Fernández.
N° 0600/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Luís A. Cuadrado.
N° 0601/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Ferremundo Electricidad S.R.L.
N° 0602/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Sanitarios Taragui S.R.L.
N° 0603/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Mollevi Hermann S.A.
N° 0604/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Pedro Zambrino.
N° 0605/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Carlos A. Ferreira.
N° 06006/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Ricardo Máximo Milano.
N° 0607/16 Aprueba y autoriza el pago, a favor de Bucor S.A.
N° 0608/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
N° 0609/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.
N° 0610/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.
N° 0611/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Infraestructura.

SECRETARIA DE T. y T.

- N° 263/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte y Tránsito.
N° 264/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Transporte.
N° 265/16 Aprueba el pago, a favor de la firma CARLOS MALVICINO.
N° 266/16 Aprueba el pago, a favor de la firma CLAUDIA ISABEL MIÑO.
N° 267/16 Aprueba el pago, a favor de la firma GONZALO MULTIPARTES DE LOS FIERROS SRL.
N° 268/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Dirección General de la Administración de la Secretaría de Transporte y Tránsito.
N° 269/16 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Transporte.
N° 270/16 Aprueba el pago, a favor de MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS CONFIANZA.
N° 271/16 Aprueba el pago, a favor de la firma LAS FLORES CORRIENTES S.A.
N° 272/16 Aprueba el pago, a favor de LEONARDO MARCELO CORREA.
N° 273/16 Aprueba el pago de la rendición de la Caja Chica del C.E.L.

N° 275/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma Bregant Cynthia Mabel.

N° 276/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma DIKARO DE TUSAR DIEGO.

N° 277/16 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma CLAUDIA GRACIELA SIMONIT.

Resolución N° 2803
Corrientes, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 5218/09, N° 6017/13, N° 3641/01; las Resoluciones N° 11/2013, N° 177/13, N° 1729/14 y la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal,

Que, por Resolución N° 1729/14, se asignó interinamente al Sr. Julio Ceferino Gómez, las funciones de Director de Personas con Capacidades Especiales, dependiente de la Dirección General de Administración y Planificación de Políticas Deportivas de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal realizar las asignaciones y/o afectaciones del personal municipal en sus dependencias inferiores, como la determinación provisoria de la estructura, procedimiento y puesta a cargo de las Direcciones y demás dependencias inferiores, es decir, Jefaturas de Departamentos y de Divisiones.

Que, ésta facultad delegada en el D.E.M. tiene como finalidad la asignación provisoria de funciones en cargos conducidos de carrera, es decir, Directores y Jefes de Departamentos y de Divisiones, puesto que el dictado de la Ordenanza N° 5218 modificada y/o elimina todas las Direcciones y Jefaturas de Departamentos y de Divisiones que dependen de las Direcciones Generales y dependencias superiores, también modificadas y/o eliminadas, quedando todo el personal de carrera que cumplen funciones en dichos cargos en situación de disponibilidad, conforme lo establece el Capítulo V de la Sección Primera de la Ordenanza N° 3641, Estatuto Único del Personal Municipal.

Que, toda decisión de la Administración es por principio revocable, dado que la actividad de la Administración se dirige a la satisfacción de necesidades públicas y a la protección de intereses colectivos dentro de las normas jurídicas positivas y de los principios generales del derecho. La voluntad administrativa que ha creado el acto es la que también lo extingue.

Que, la atribución de la Administración para revocar su propia decisión, halla su sustento en resguardo del interés público comprendido, que está dado por la vigencia del principio de legalidad o juridicidad que regulan el acceso y promoción en la función pública municipal.

Que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 43 de la Carta Orgánica, el Sr. Intendente dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: REVOCAR la asignación interina otorgada por el artículo 4 de la Resolución N° 1729 de fecha 23 de julio de 2014, al Sr. Julio Ceferino Gómez, D.N.I. N° 17.813.787, para ejercer las funciones de Director de Personas con Capacidades Especiales, dependiente de la Dirección General de Administración y Planificación de Políticas Deportivas de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Artículo 2: DAR intervención a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Despacho, a fin de tomar razón de la presente resolución.

Artículo 3: LA presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, el Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y por el Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO

SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

Y RELACIONES LABORALES

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I N° 0634

Corrientes, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1940-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Rte/Pliego “Licitación Privada” – Obra: “Remodelación Parque Cambá Cuá”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/28 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, eleva Pliego para la ejecución de la Obra: “Remodelación Parque Cambá Cuá”, Corrientes, Capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.649.798,50 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos).

Que, a fojas 29 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 30 ésta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 139/13 y 361/15.

Que, a fojas 34 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 37/41 obran formularios de invitación a cinco (5) empresas del medio: “HITO S.A.”, “GODOY RIVERO SIXTO”, “TMC S.A.” GyG S.A. y TAYAR ABRAHAM ANTONIO, a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 36 por la Dirección de Compras y Suministros de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 42 a fojas 96, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la “Licitación Privada” N° 010 de fecha 18 de Noviembre de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresas: SOBRE N° 1: ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES.

Que, a fojas 98 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica representada y la aptitud para

obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.646.148,70 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 70/100). Vale decir un 0,1% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que, a fojas 99 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de ésta Secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Que, se advierte en ésta Instancia que el procedimiento seguido para la contratación de la obra fue de Licitación Privada y siendo que por la normativa vigente corresponde el de Concurso de Precios, deberá encuadrarse el trámite de las presentes conforme lo establecido en la Resolución N° 2543 de fecha 28/10/2016..." y encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 8° de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 2543/16.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ", Corrientes, Capital.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa "ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES", de Abraham Tayar, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de ésta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 43/95 y 98 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa "ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES" de Abraham Tayar, C.U.I.T. N° 20-22018077-9, por la suma total de \$ 3.646.178,70 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parta de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Secretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, y Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, notifíquese en legal forma, cúmplase y archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en éste acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.378.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”, de Abraham Tayar, C.U.I.T N° 20-22018077-9, representada en éste actor por el Señor....., acreditando tal carácter.....con domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra públicas en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3582 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto, la ejecución de la obra denominada: “REMODELACIÓN PARQUE CAMBÁ CUÁ”, Corrientes, Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales, general y de especificaciones técnicas general y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de TRES (3) MESES a partir de la fecha de Inicio de Obra, y conforme las reglas del buen arte en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 43/95, del Expediente N° 1940-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 3.646.178,70 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS), aprobada por Disposición S.I. N°....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: “Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO” por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2016.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 1858/2016
Corrientes, 24 de Noviembre de 2016

EXPTE N° 995/P/2016- INFRACTOR PATERNÓ CARLOS ENRIQUE, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo, a los efectos de comunicarle la clausura dispuesta por fallo N° 1382, de fecha 24 de Noviembre de 2016, la que se transcribe en su parte pertinente: “Corrientes, 24 de Noviembre de 2016, N° 1382...1°) CLAUSURANDO por veinte días corridos, el local comercial ubicado en la Av. Costanera Sur y Lamadrid de ésta Ciudad (Club Boca Unidos) desde el 06 de Noviembre de 2016 al 26 de Noviembre de 2016 inclusive. 3°)...4°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.